



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

AVG
Expto. N° 1414-144/2019.-

DECRETO N° **11348** MS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 DIC. 2019

VISTO:

El Expte. N° 1414-144/2019, caratulado: Planillas de liquidación de haberes correspondientes al Reintegro de Pasiva 100% y Disponibilidad 25% del Cabo Martinez Raúl Antonio, O.N.I. N° 33.494.798, Legajo N° 18.012, mediante Resolución N° 1543-DP/18; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 1065-DP/16, se dispone pasar a revistar al administrado, a Situación Pasiva a partir 27-04-2016 en adelante;

Que, según surge en Resolución N° 2269-DP/16, se modifica la Situación Pasiva del Agente a partir del 27-09-2016 y seguidamente pasa a revistar en Situación de Disponibilidad;

Que, conforme Resolución N° 815-DP/17, se dispuso levantar a partir del 21-04-2017 la Situación de Disponibilidad, reintegrándolo al Servicio Efectivo;

Que, por Resolución N° 1543-DP/18 se dispuso sobreseer al encartado de la falta al artículo 15° inc. d) del R.R.D.P. y aplicarle la sanción disciplinaria consistente en quince (15) días de Arresto por haber infringido las disposiciones del artículo 13° del R.R.D.P. ccs. con el artículo 189° inc. 13) del R.L.O.P., en sujeción al artículo 1° inc. b) y c) de la Resolución N° 456-DP/00, debiendo la Dirección de Administración y Finanzas proceder, conforme lo establecido en el artículo 165° inc. a) del R.N.S.A. con respecto a los haberes que le fueron retenidos al administrado, mientras revistó en Situación de Pasiva y Disponibilidad;

Que, Contaduría de la Provincia y la Dirección Provincial de Presupuesto, han emitido informe de su competencia;

Que, ha tomado debida intervención la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad;

Que, rola dictamen legal de Fiscalía de Estado considerando procedente el reintegro de haberes retenidos;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los fines de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ES COPIA FIEL



DR. ESTEBAN LA AVIA
DIRECTOR DE DESPACHO
MINISTERIO DE SEGURIDAD
RNR - QMC DE N117

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

11348

-MS/19.-

///CORRESPONDE A DECRETO N°

ARTICULO 1°: Autorízase a Contaduría de la Provincia a imputar la erogación derivada del Expediente N° 1414-144/19 caratulado "Planillas de liquidación de haberes correspondientes al Reintegro de Pasiva 100% y Disponibilidad 25% del CABO MARTINEZ RAÚL ANTONIO, D.N.I. N° 33.234.798, LEGAJO N° 18.012, dispuesta por Resolución N° 1543-DP/18", cuando la misma corresponda, previa revisión de la actuación por las autoridades responsables a la Partida 03-10-15-01-26 "Para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PUBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2019 (Ley N° 6.113), informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo Policía de la Provincia de Jujuy cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de acuerdo a las disposiciones vigentes.

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Seguridad y Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 3°: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Comuníquese. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su amplia difusión. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Policía de la Provincia, para conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Seguridad a sus efectos.-

D. E. MELMEYER
MINISTRO DE SEGURIDAD
Gobierno de la Pcia. de Jujuy

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

33 COPIA FIEL



D. E. MELMEYER
DIRECCIÓN DE DESPACHO
MINISTERIO DE SEGURIDAD
BUENOS AIRES